

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CELEBRADO CON EL CARÁCTER DE CONTRATANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. RAUL RICO GONZALEZ**, Y POR LA OTRA PROMEDSA PRO FX S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **C. COLLEEN SHARON PATTON** QUE DESEAN CELEBRAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DECLARACIONES

1.- Declaran las partes, que celebraron un contrato de **Servicio de Efectos Especiales para las Cuatro Coronaciones del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla"** los días 27 y 28 de Febrero, 01 y 03 de Marzo del 2025, en el Estadio Teodoro Mariscal.

2.- **Bajo protesta de decir verdad**, manifiestan las partes que las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente adendum modificatorio del contrato de origen.

En atención a las declaraciones que anteceden las partes desean celebrar el presente adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLAUSULADO

PRIMERO. – "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR" aceptan la modificación del **Clausulado Primero, Cuarto y Quinto** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato quedando de la siguiente manera:

CLAUSULADO PRIMERO DEL CONTRATO DICE:

Primero. OBJETO. – "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el **Servicio de Efectos Especiales para las Cuatro Coronaciones del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla"** los días 27 y 28 de Febrero, 01 y 03 de Marzo del 2025, en el Estadio Teodoro Mariscal, con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo a la cotización:

EQUIPO SFX

12 CRYOJETS
04 QUAD JETS
10 BAZOOKAS
06 STADIUM CANNON
04 LLUVIAS DE CONFETTI
04 VULCANO FLAME
12 SPARKULARS
08 SPARKULARS TRIPLE
06 SPARKULARS WAVE
08 SPARKULARS SPIN



08 BURBUJAS CON HUMO
02 MAQUINAS DE NIEVE T-1500
08 HURRICANE FLAME
02 LOW SMOKE
01 CONSOLAS PYRO & SFX

Por la cantidad de **\$262,572.00 (doscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

CONSUMIBLES SFX Y PYRO

80 TANQUES DE CO2 DE 25KG CON DIFON (CRYOJETS)
30 TANQUES DE CO2 DE 25KG SIN SIFON (BAZOOKAS)
200 KG DE CONFETTI PAPAEL CHINA (BAZOOKAS)
96 CARGAS STADIUM DE SERPENTINA PAPEL CHINA (STADIUM)
32 KG DE CONFETTI FIGURA PAPEL CHINA (LLUVIAS)
205 LITROS DE ISOPAR 5 (FLAMAS)
136 BOLSAS DE POLVO SPARKULAR
08 GALONES DE LIQUIDO DE BURBUJAS
02 GALONES DE HUMO
04 GALONES DE NIEVE
08 TANQUES DE CO2 DE 25 KG CON SIFON (LOW SMOKE)
02 GALONES DE LIQUIDO MOLECULAR (LOW SMOKE)



PYRO

10 ROCKETS CHIFLADORES
10 CONCUSSION
32 AEREOS DE COLOR
04 CASCADAS DE 18 METROS

Por la cantidad de **\$391,074.00 (trescientos noventa y un mil setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

SERVICIO OPERATIVO Y LOGISTICO

01 OPERADOR PYRO
04 STAFF
01 TRANSPORTE DE EQUIPO
01 TRANSPORTE DE STAFF LOCAL
05 DÍAS DE VIATICOS PARA 7 DÍAS
05 VUELOS
01 GESTORÍA PERMISO DE PIROTECNIA

Por la cantidad de **\$343,843.00 (trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Requerimientos

Truss con motores exclusivo para efectos especiales
Cuetera para pirotecnia
Rayadores instalados en las estructuras ubicadas sobre pantallas
5 habitaciones dobles del 25 de Febrero al 04 de Marzo

MODIFICADA DEBE DECIR:

Primero. OBJETO. – “EL PRESTADOR” se obliga a prestar el **Servicio de Efectos Especiales para las Cuatro Coronaciones del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 “La Perla”** los días 27 y 28 de Febrero, 01 y 03 de Marzo del 2025, en el Estadio Teodoro Mariscal, con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo a la cotización:

EQUIPO SFX

12 CRYOJETS
04 QUAD JETS
10 BAZOOKAS
06 STADIUM CANNON
04 LLUVIAS DE CONFETTI
04 VULCANO FLAME
12 SPARKULARS
08 SPARKULARS TRIPLE
06 SPARKULARS WAVE
08 SPARKULARS SPIN
08 BURBUJAS CON HUMO
02 MAQUINAS DE NIEVE T-1500
08 HURRICANE FLAME
02 LOW SMOKE
01 CONSOLAS PYRO & SFX



Por la cantidad de **\$262,572.00 (doscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

CONSUMIBLES SFX Y PYRO

80 TANQUES DE CO2 DE 25KG CON DIFON (CRYOJETS)
30 TANQUES DE CO2 DE 25KG SIN SIFON (BAZOOKAS)
200 KG DE CONFETTI PAPAEL CHINA (BAZOOKAS)
96 CARGAS STADIUM DE SERPENTINA PAPEL CHINA (STADIUM)
32 KG DE CONFETTI FIGURA PAPEL CHINA (LLUVIAS)
205 LITROS DE ISOPAR 5 (FLAMAS)
136 BOLSAS DE POLVO SPARKULAR
08 GALONES DE LIQUIDO DE BURBUJAS
02 GALONES DE HUMO
04 GALONES DE NIEVE
08 TANQUES DE CO2 DE 25 KG CON SIFON (LOW SMOKE)
02 GALONES DE LIQUIDO MOLECULAR (LOW SMOKE)

PYRO

10 ROCKETS CHIFLADORES
10 CONCUSSION
32 AEREOS DE COLOR
04 CASCADAS DE 18 METROS

www.culturamazatlan.com | Miguel Alemán 203 Centro | tel. 982 4444

Obel mazar

Por la cantidad de **\$391,074.00 (trescientos noventa y un mil setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

SERVICIO OPERATIVO Y LOGISTICO

01 OPERADOR PYRO

04 STAFF

01 TRANSPORTE DE EQUIPO

01 TRANSPORTE DE STAFF LOCAL

05 DÍAS DE VIATICOS PARA 7 DÍAS

05 VUELOS

01 GESTORÍA PERMISO DE PIROTECNIA

Por la cantidad de **\$343,843.00 (trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Requerimientos

Truss con motores exclusivo para efectos especiales

Cuetera para pirotecnia

Rayadores instalados en las estructuras ubicadas sobre pantallas

5 habitaciones dobles del 25 de Febrero al 04 de Marzo



**EFFECTOS ESPECIALES EXTRA (90 ´S POP TOURS)
CORONACIÓN REY DE LA ALEGRÍA
27 DE FEBRERO**

COSUMIBLES SFX

16 TANQUES DE CO2 DE 25KG CON SIFON (CRYOJETS)

04 TANQUES DE CO2 DE 9KG CON SIFON (STADIUM)

04 TANQUES DE CO2 DE 25KG CON SIFON (BAZOOKAS)

20KG DE CONFETTI PAPAEL CHINA (BAZOOKAS)

08 CARGAS STADIUM DE SERPENTINA PAPEL CHINA (STADIUM)

Por la cantidad de **\$49,988.00 (cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

CLAUSULADO CUARTO DEL CONTRATO DICE:

Cuarto. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$997,489.00 (novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN)** más el 16% del impuesto al Valor Agregado. Esta cantidad deberá ser cubierta por **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**.



La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los bienes y/o servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este CONTRATO por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Cuarto. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$1,047,477.00 (un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 MN)** más el 16% del impuesto al Valor Agregado. Esta cantidad deberá ser cubierta por **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**.

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los bienes y/o servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este CONTRATO por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

CLAUSULADO QUINTO DEL CONTRATO DICE:

Quinto. FORMA DE PAGO. - "EL PRESTADOR" y "EL INSTITUTO" acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades las cuales quedarán de la siguiente manera:

- Un primer pago que corresponde a la cantidad de **\$498,744.50 (cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, a la firma del contrato.
- Un segundo pago que corresponde a la cantidad de **\$498,744.50 (cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 03 de Marzo de 2025.

"EL INSTITUTO" deberá realizar un depósito a la CLABE interbancaria número **014180920017208933**, del banco denominado **SANTANDER**, a nombre de "EL PRESTADOR".



MODIFICADA DEBE DECIR:

Quinto. FORMA DE PAGO. – “EL PRESTADOR” y “EL INSTITUTO” acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en tres parcialidades las cuales quedarán de la siguiente manera:

- Un primer pago que corresponde a la cantidad de **\$498,744.50 (cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, a la firma del contrato.
- Un segundo pago que corresponde a la cantidad de **\$498,744.50 (cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 03 de Marzo de 2025.
- Un tercer pago que corresponde a la cantidad de **\$49,988.00 (cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 03 de Marzo de 2025.



www.culturamazatlan.com | Miguel Alemán 203 Centro | Tel. 982 4444

“EL INSTITUTO” deberá realizar un depósito a la CLABE interbancaria número **014180920017208933**, del banco denominado **SANTANDER**, a nombre de “EL PRESTADOR”.

SEGUNDO. - Todas y cada una de las obligaciones y derechos de los comparecientes establecidos en el contrato de fecha 31 de Enero de 2025 quedan vigentes, y la relación a la prestación de servicio continuara bajo dichos lineamientos, modificándose única y exclusivamente el Clausulado Primero, Cuarto y Quinto.

TERCERO. - El presente convenio forma parte integral del contrato de **Efectos Especiales para las Cuatro Coronaciones del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 “La Perla”** los días 27 y 28 de Febrero, 01 y 03 de Marzo del 2025, en el Estadio Teodoro Mariscal, de fecha 31 de Enero del 2025.

CUARTO. – Las partes se obligan a estar y a pasar por este documento como si se tratase de sentencia ejecutoriada, pasada ante autoridad de cosa juzgada, porque en su celebración no ha mediado vicio de consentimiento alguno.

Las partes celebrantes de este convenio, en concordancia con el contrato principal de fecha 31 de Enero de 2025, convienen que son aplicables las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa y en caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Abel mazaraz

El presente convenio se firma en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 26 días de Febrero del 2025.

Por "EL INSTITUTO"



Lic. Raúl Rico González
Director General del
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

Por "EL PRESTADOR"



C. Colleen Sharon Patton
Representante Legal de
Promedsa Pro Fx S.A. de C.V.

Testigos



Lic. Alejandro Miguel López Aguilar
Director de Administración y Finanzas



Lic. Abril Concepción Márquez Fregoso
Directora Artística

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CELEBRADO CON EL CARÁCTER DE CONTRATANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAÚL RICO GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PROMEDSA PRO FX S.A. DE C.V. CON FECHA DE 26 DE FEBRERO DE 2025.



26 de febrero, 2025.

CULTURA MAZATLAN**90' CARNAVAL DE MAZATLAN 2025**

Por medio de la presente hago llegar la cotización de EFECTOS ESPECIALES que me fue solicitada para 90'S POP TOUR - EN CARNAVAL DE MAZATLAN 2025 en ESTADIO TEODORO MARISCAL.

EQUIPO SFX

008	CRYOJETS	\$CUBIERTO
004	STADIUM CANNON	
002	BLASTER PRO MAX	
001	CONSOLAS SFX COMMANDER	

CONSUMIBLE SFX

016	TANQUES DE CO2 DE 25 KG CON SIFON (CRYOJETS)	\$49,988.00 MXN
004	TANQUES DE CO2 DE 9 KG CON SIFON (STADIUM)	
004	TANQUES DE CO2 DE 25 KG SIN SIFON (BAZOOKAS)	
020	KGS DE CONFETTI PAPEL CHINA (BAZOOKAS)	
NOTA: 5 kilos por disparo. Dos disparos por blaster.		
008	CARGAS STADIUM DE SERPENTINA PAPEL CHINA (STADIUM)	
NOTA: Dos disparos por Stadium.		

SERVICIO OPERATIVO Y LOGÍSTICO

001	TÉCNICO DE SFX	\$CUBIERTO
-----	----------------	-------------------

INVERSIÓN FINAL	\$49,988.00 MXN
(+) IVA	\$7,999.08 MXN
(=) INVERSIÓN TOTAL	\$57,987.00 MXN

INCLUYE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 7.5 MILLONES DE DÓLARES (MDD).